



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-

852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CON FECHA DE 22 DE ENERO DE 2020.

Lista de Asistentes

Alcalde-Presidente

D. LUIS MIGUEL PEÑA
FERNÁNDEZ-Juntos por Cercedilla

Concejal

D. RAÚL MARTÍN HORTAL-Juntos
por Cercedilla

Concejal

D. JESÚS VENTAS PÉREZ-Juntos
por Cercedilla

Concejala

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL-
Juntos por Cercedilla

Concejala

D^a ISABEL PÉREZ MONTALVO-
PSOE

Concejal

D. JORGE MANUEL SÁNCHEZ DE
GEA-PSOE

Concejal

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLÁN
TEMPRANO-IU-Podemos-Equo

Concejal

D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ-
GIC

Concejal

D. DAVID JOSÉ MARTÍN
MOLPECERES-GIC

Concejal

D. ÁNGEL RUBIO ROMERO-
Ciudadanos

Concejal

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO
GARCÍA-PP

En el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las 9.00 horas del día 22 de enero, concurren, previa convocatoria, los miembros citados al margen. Preside la sesión el Presidente, D. Luis Miguel Peña Fernández, actúa como Secretario D. Ricardo de Sande Tundidor.

Excusan su no asistencia a esta sesión D. Rafael Pérez González, Concejal del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, y D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Comisión informativa, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.

=====





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-

852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde, Dª Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada con fecha 05/12/2019:

"CUENTA GENERAL

PRP2019/312

FECHA DE LA PROPUESTA	02.12.2019
CONCEJALIA DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESION	Próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	
APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018	

En relación con el Expediente de "Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018" en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito la siguiente Propuesta, de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/196 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO.** - Con fecha 02 de diciembre de 2019 se incoo procedimiento para aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018.*

***SEGUNDO.** - Con fecha 02 de diciembre de 2019, fue emitido por la Sra. Interventora informe nº297/2019 correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2018 y se aportó la documentación preceptiva; siendo su tener literal el siguiente:*

"INFORME DE INTERVENCION Nº297/2019

**ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE
2018**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-

852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

I. LEGISLACION APLICABLE:

- *Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local*
- *La Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.*
- *La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.*

II. CUENTA GENERAL. Estados y cuentas anuales.

1. Contenido de las Cuentas Anuales.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las Entidades Locales formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto, y estará integrada por:

- *La Cuenta de la propia entidad.*
- *La Cuenta de los organismos autónomos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

- *Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.*

Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos, deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, que son las siguientes:

- a) *El Balance.*
- b) *La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) *El Estado de Cambios del Patrimonio Neto*
- d) *El Estado de Flujos de Efectivo*
- e) *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) *La Memoria.*

A las cuentas anuales deberá unirse la siguiente documentación:

- a) *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.*

2. Cuentadantes.

Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- a) *El Presidente de la entidad local.*
- b) *Los Presidentes o Directores de los organismos autónomos.*
- c) *Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.*
- d) *Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.*

Los cuentadantes son responsables de la información contable y les corresponde rendir sus cuentas anuales, acompañadas de la documentación complementaria necesaria, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, antes del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-

852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas.

La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

3. Formación y aprobación de la Cuenta General.

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo Informe.

Acompañada de los Informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Interesa señalar que la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, dispone que "la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas".

4. Rendición de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas.

Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al Tribunal de Cuentas o, en su caso, Órgano de control externo de la Comunidad Autónoma, antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda.

Una vez fiscalizadas las Cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Entidad Local la propuesta de corrección de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

III INFORME.

1º. La Cuenta General del Ayuntamiento de Cercedilla, ejercicio 2018, está constituida por la de la propia Entidad

2º. La Cuenta de la propia Entidad, se compone por los siguientes documentos:

Balance de situación, que comprende, con la debida separación, los bienes y derechos que constituyen el activo de la entidad, y las obligaciones y fondos propios que forman el pasivo de la misma, figurando en cada partida las cifras del ejercicio 2018 y las del ejercicio 2017.

Cuenta de resultado económico-patrimonial que comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado.

Estado de liquidación del presupuesto, aprobado por Decreto de Alcaldía 2019/930 de 06/09/2019, que comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos, así como el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto. El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

Estado de Flujos de Efectivo. Informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo. Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades

Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto.

3º. La Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2018, formada por la Intervención a partir de la documentación indicada en los apartados anteriores, se tramitará conforme al procedimiento señalado en el punto 3 del apartado II del presente informe.

4º. La Cuenta General de la Entidad 2018, debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación, se rendirá ante el Tribunal de Cuentas o, en su caso, Órgano de control externo de la Comunidad Autónoma que corresponda.

5º. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas pueden llegar a suponer:

- *La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.*

- *La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

- *La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

- *Conforme establece la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no podrá realizarse el pago de subvenciones destinadas a las Entidades Locales en tanto no se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid*

Es todo cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación

LA INTERVENTORA. Fdo.: Antonia San Román Calderón. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, PROPONGO al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente Acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-

852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

PRIMERO. - Emitir informe FAVORABLE en relación con la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

SEGUNDO. – Exponer al público el Expediente de la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con el Informe/Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Examinados estos últimos por dicha Comisión y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo Informe.

En caso de no presentarse, en plazo, ninguna reclamación, reparo u observación, se considerará elevado a definitivo el Informe, sometiéndose al Pleno corporativo a efectos de su aprobación, si procede, rindiéndose la misma a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Comisión Especial de Cuentas, adoptará la resolución que estime procedente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejal de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo”

Consta en el expediente diligencia del Registro General del Ayuntamiento en el que se hace constar que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Continúa la Sra. Pérez Montalvo manifestando que se necesita aprobar ahora por tema de plazos, por eso no se lleva al Pleno Ordinario.

Sometido a votación, y el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1), y la abstención de los Concejales de los grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (1) y PP (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del Expediente de la Cuenta General Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como al Tribunal de Cuentas, a los efectos oportunos.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, se levanta la sesión, siendo las 9.10 horas, de lo que doy fe como Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL
Ricardo de Sande Tundidor